

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I Comunicaciones	
	Consejo	
96/C 393/01	Reglamentos del Consejo por los que se establecen los totales admisibles de capturas de pesca para 1997 y Reglamentos conexos	1
	Comisión	
96/C 393/02	ECU	2
96/C 393/03	Días festivos en 1997	3
96/C 393/04	Lista de las denominaciones de los diplomas, certificados y otros títulos de formación y títulos profesionales de médico generalista publicada con arreglo al artículo 41 de la Directiva 93/16/CEE	4
96/C 393/05	Ayudas de Estado — C 36/96 (ex N 963/F/95) — Países Bajos ⁽¹⁾	6
96/C 393/06	Notificación previa de una operación de concentración (Caso nº IV/M.872 — TRW/Magna) ⁽¹⁾	9
	II Actos jurídicos preparatorios	
	Consejo	
96/C 393/07	Dictamen conforme nº 22/96	10

III *Informaciones***Consejo**

96/C 393/08	Prórroga de la validez de las listas de aptitud establecidas como resultado de las oposiciones generales Consejo/A/361, Consejo/LA/321, Consejo/LA/330, Consejo/LA/332, Consejo/LA/335, Consejo/LA/336, Consejo/LA/339, Consejo/LA/341, Consejo/LA/343, Consejo/LA/364, Consejo/LA/366, Consejo/C/298, Consejo/C/326, Consejo/C/329, Consejo/C/334, Consejo/C/337, Consejo/C/340, Consejo/C/353, Consejo/C/355, Consejo/C/360, Consejo/C/315, Consejo/D/308 y Consejo/D/331	11
-------------	---	----

Comisión

96/C 393/09	Anuncio de licitación de la restitución por exportación de avena a Suizo y Liechtenstein	13
96/C 393/10	Anuncio de licitación para la restitución por exportación de maíz exportado desde Grecia a todos los terceros países	14
96/C 393/11	Modificación del anuncio de licitación para la restitución a la exportación de avena a todos los países terceros	15
96/C 393/12	Mesas de conferencia — Procedimiento abierto	16
96/C 393/13	Soporte informático común — Anuncio de preinformación — Ref. DI/9613 SUPP	17
96/C 393/14	Informes y trabajos de laboratorio fotográficos — Procedimiento abierto	18
96/C 393/15	Observatorio europeo para las PYME	19
96/C 393/16	Intervenciones del Fondo Social Europeo (1994-1999) — Procedimiento abierto — Anuncio de concurso n° V/XXX/96 (96/C 275/05)	20
96/C 393/17	Envío del boletín semanal de la Representación de la Comisión Europea en Grecia — Anuncio de postinformación	21
96/C 393/18	Quinto programa comunitario de política y de acción para el medio ambiente y el desarrollo sostenible y respetuoso del medio ambiente	22
96/C 393/19	5to. programa comunitario de política y acción para el medio ambiente y el desarrollo sostenible y respetuoso del mismo	24
96/C 393/20	5to. programa comunitario de política y acción para el medio ambiente y el desarrollo sostenible y respetuoso del mismo	26
96/C 393/21	Quinto programa comunitario de política y de acción para el medio ambiente y el desarrollo sostenible y respetuoso del medio ambiente	29
96/C 393/22	Programa de cooperación de enseñanza superior UE-China 1996-1999 — Anuncio de adjudicación de contrato	31

Rectificaciones

96/C 393/23	FAIR (1994-1998) (DO n° C 381 de 17. 12. 1996, p. 23)	32
-------------	---	----

I

(Comunicaciones)

CONSEJO

Reglamentos del Consejo por los que se establecen los totales admisibles de capturas de pesca para 1997 y Reglamentos conexos

(96/C 393/01)

Por la presente se notifica que los siguientes Reglamentos, adoptados por el Consejo con fecha de 20 de diciembre de 1996, serán aplicables a partir del 1 de enero de 1997:

Reglamentos del Consejo:

- por el que se establecen, para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, los totales admisibles de capturas para 1997 y determinadas condiciones en las que pueden pescarse,
- por el que se establecen, para 1997, determinadas medidas para la conservación y la gestión de los recursos pesqueros aplicables a los buques que enarbolan pabellón de Noruega,
- por el que se distribuyen, para 1997, determinadas cuotas de captura entre los Estados miembros para los buques que faenen en la zona económica exclusiva de Noruega y en la zona situada alrededor de Jan Mayen,
- por el que se establecen, para 1997, determinadas medidas para la conservación y la gestión de los recursos pesqueros aplicables a los buques matriculados en las Islas Feroe,
- por el que se distribuyen, para 1997, determinadas cuotas de captura entre los Estados miembros para los buques que faenen en aguas de las Islas Feroe,
- por el que se distribuyen, para 1997, determinadas cuotas de captura entre los Estados miembros para los buques que faenen en aguas de Groenlandia,
- por el que se distribuyen, para 1997, determinadas cuotas de captura entre los Estados miembros para los buques que faenen en aguas de Islandia,
- por el que se establecen, para 1997, determinadas medidas para la conservación y la gestión de los recursos pesqueros aplicables a los buques que enarbolan pabellón de Estonia,
- por el que se distribuyen, para 1997, determinadas cuotas de captura entre los Estados miembros para los buques que faenen en aguas de Estonia,
- por el que se establecen, para 1997, determinadas medidas para la conservación y la gestión de los recursos pesqueros aplicables a los buques que enarbolan pabellón de Letonia,
- por el que se distribuyen, para 1997, determinadas cuotas de captura entre los Estados miembros para los buques que faenen en aguas de Letonia,
- por el que se establecen, para 1997, determinadas medidas para la conservación y la gestión de los recursos pesqueros aplicables a los buques que enarbolan pabellón de Lituania,
- por el que se distribuyen, para 1997, determinadas cuotas de captura entre los Estados miembros para los buques que faenen en aguas de Lituania,
- por el que se establecen, para 1997, determinadas medidas para la conservación y la gestión de los recursos pesqueros aplicables a los buques que enarbolan pabellón de Polonia,
- por el que se distribuyen, para 1997, determinadas cuotas de captura entre los Estados miembros para los buques que faenen en aguas de Polonia,
- por el que se establecen determinadas medidas de conservación y de gestión de los recursos pesqueros de la zona de regulación definida por el Convenio sobre la futura cooperación multilateral en los caladeros del Atlántico noroccidental (NAFO),
- por el que se establecen, para 1997, determinadas medidas de conservación y de gestión de los recursos pesqueros de la zona de regulación definida por el Convenio sobre la futura cooperación multilateral en los caladeros del Atlántico nordeste (NEAFC),
- por el que se establecen, para 1997, determinadas medidas de conservación y de gestión de los recursos pesqueros aplicables a los buques que enarbolan pabellón de determinados terceros países en la zona de 200 millas situada frente a las costas del departamento francés de Guyana.

COMISIÓN

ECU ⁽¹⁾

30 de diciembre de 1996

(96/C 393/02)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	40,0786	Marco finlandés	5,81304
Corona danesa	7,44241	Corona sueca	8,58591
Marco alemán	1,94538	Libra esterlina	0,739865
Dracma griega	309,475	Dólar estadounidense	1,24904
Peseta española	163,924	Dólar canadiense	1,70856
Franco francés	6,56246	Yen japonés	144,764
Libra irlandesa	0,747168	Franco suizo	1,68945
Lira italiana	1911,74	Corona noruega	8,06568
Florín neerlandés	2,18345	Corona islandesa	83,6233
Chelín austriaco	13,6882	Dólar australiano	1,56698
Escudo portugués	195,850	Dólar neozelandés	1,76618
		Rand sudafricano	5,84489

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de fax (296 10 97 y 296 60 11), con contestador automático, que informa de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

⁽¹⁾ Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).

DÍAS FESTIVOS EN 1997

(96/C 393/03)

Consejo — Comisión

1 de enero	Año Nuevo
2 de enero	Jueves
27 de marzo	Jueves Santo
28 de marzo	Viernes Santo
31 de marzo	Lunes de Pascua
1 de mayo	Fiesta del Trabajo
8 de mayo	Ascensión
9 de mayo	Día después de la Ascensión; Declaración de Robert Schuman
19 de mayo	Lunes de Pentecostés
21 de julio (¹)	Fiesta nacional belga
15 de agosto	Asunción
24 de diciembre	} Navidad y fin de año: 6 días
al 31 de diciembre	
Total: 17 días	

⁽¹⁾ *Lugar de destino Luxemburgo:*

Los mismos días que en Bruselas, excepto el 21 de julio, que es reemplazado por el 23 de junio, fiesta nacional luxemburguesa.

Parlamento Europeo

1 de enero	Año Nuevo
2 de enero	Jueves
10 de febrero	Lunes de Carnaval
27 de marzo	Jueves Santo
28 de marzo	Viernes Santo
31 de marzo	Lunes de Pascua
1 de mayo	Fiesta del Trabajo
8 de mayo	Ascensión
9 de mayo	Día después de la Ascensión; Declaración de Robert Schuman
19 de mayo	Lunes de Pentecostés
	Fiesta nacional ⁽¹⁾ :
23 de junio	— luxemburguesa
14 de julio	— francesa
21 de julio	— belga
15 de agosto	Asunción
1 de septiembre	Schouberfouer ⁽²⁾
24 de diciembre al 31 de diciembre	} Navidad y fin de año: 6 días

⁽¹⁾ Según lugar de afectación.⁽²⁾ Afectación en Luxemburgo.

Lista de las denominaciones de los diplomas, certificados y otros títulos de formación y títulos profesionales de médico generalista publicada con arreglo al artículo 41 de la Directiva 93/16/CEE

(96/C 393/04)

Con arreglo al artículo 41 de la Directiva 93/16/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, relativa a una formación específica en medicina general ⁽¹⁾, los Estados miembros están obligados a informar a la Comisión acerca de las medidas adoptadas para atenerse a las disposiciones de dicha Directiva. Una vez efectuada esta notificación, la Comisión debe proceder, con arreglo al artículo 41, a una comunicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, indicando las denominaciones adoptadas por cada Estado miembro para los diplomas, certificados y otros títulos de formación y, en su caso, para los títulos profesionales.

A continuación figura la lista de las denominaciones recibidas por la Comisión:

1. Denominaciones de los diplomas, certificados y otros títulos de formación

BÉLGICA	Arrêté ministériel d'agrément de médecin généraliste/ministerieel erkenningsbesluit van huisarts
DINAMARCA	Tilladelse til at anvende betegnelsen alment praktiserende læge/Speciallæge — I almen medicin
ALEMANIA	Zeugnis über die spezifische Ausbildung in der Allgemeinmedizin
GRECIA	Τίτλος ιατρικής ειδικότητας γενικής ιατρικής
ESPAÑA	Título de especialista en medicina familiar y comunitaria
FRANCIA	Diplôme d'État de docteur en médecine (avec document annexé attestant la formation spécifique en médecine générale)
IRLANDA	Certificate of specific qualifications in general medical practice
ITALIA	Attestato di formazione specifica in medicina generale
LUXEMBURGO	No hay título, ya que no hay formación en Luxemburgo
PAÍSES BAJOS	Certificaat van inschrijving in het register van erkende huisartsen van de Koninklijke Nederlandsche Maatschappij tot bevordering der geneeskunst
AUSTRIA	Arzt für Allgemeinmedizin
PORTUGAL	Diploma do internato complementar de clínica geral
FINLANDIA	Todistus lääkärin perusterveydenhuollon lisäkoulutuksesta/Bevis om tilläggsutbildning av läkare i primärvård
SUECIA	Bevis om kompetens som allmänpraktiserande läkare (Europaläkare) utfärdat av Socialstyrelsen
REINO UNIDO	Certificate of prescribed/equivalent experience

⁽¹⁾ DO nº L 165 de 7. 7. 1993, p. 1.

2. Denominación de los títulos profesionales

BÉLGICA	Médecin généraliste Huisarts
DINAMARCA	Alment praktiserende læge/Speciallæge I almen medicin
ALEMANIA	Praktischer Arzt/Ärztin
GRECIA	Ιατρός με ειδικότητα γενικής ιατρικής
ESPAÑA	Especialista en medicina familiar y comunitaria
FRANCIA	Médecin qualifié en médecine générale
IRLANDA	General medical practitioner
ITALIA	Medico di medicina generale
LUXEMBURGO	Médecin généraliste
PAÍSES BAJOS	Huisarts
AUSTRIA	Arzt für Allgemeinmedizin
PORTUGAL	Assistente de clínica geral
FINLANDIA	Yleislääkäri/allmänläkare
SUECIA	Allmänpraktiserande läkare (Europaläkare)
REINO UNIDO	General medical practitioner

AYUDAS DE ESTADO

C 36/96 (ex N 963/F/95)

Países Bajos

(96/C 393/05)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

*(Artículos 92 a 94 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea)***Comunicación de la Comisión de conformidad con el apartado 2 del artículo 93 del Tratado CE dirigida a los demás Estados miembros y a los terceros interesados en relación con la ayuda a Philips Electronics NV para el desarrollo de sistemas de semiconductores para multimedia**

Mediante la carta que se reproduce a continuación, la Comisión informó al Gobierno neerlandés de su decisión de incoar el procedimiento contemplado en el apartado 2 del artículo 93:

«Mediante carta (registrada el 7 de noviembre de 1995), las autoridades neerlandesas, de conformidad con el apartado 3 del artículo 93 del Tratado, notificaron un proyecto de ayuda de Estado de investigación y desarrollo (I+D) a Philips Electronics NV para el desarrollo de "sistemas de semiconductores para multimedia".

Mediante cartas de 15 de diciembre de 1995 y 20 de marzo de 1996, la Comisión solicitó información adicional, particularmente acerca de cómo la ayuda prevista serviría de incentivo para que la empresa beneficiaria emprendiese actividades de I+D distintas de sus actividades habituales.

Las autoridades neerlandesas respondieron por cartas registradas el 31 de enero y el 14 de mayo de 1996, y se celebró una reunión el 27 de junio de 1996.

Philips Semiconductors, división de Philips Electronics NV, está experimentando actualmente una fuerte recuperación de su actividad tras la realización de una importante reestructuración a principios de los años noventa, en la que se concentraron los esfuerzos en productos destinados a los mercados de multimedia y de comunicaciones audiovisuales y sin hilos. Las innovaciones de Philips Semiconductors en tecnología digital audio, vídeo y móvil han dado a la empresa la condición de líder en los mercados de comunicaciones sin hilos y multimedia.

Información publicada recientemente confirma que diversas actividades fundamentales de investigación y desarrollo de Philips Semiconductors se concentran en el procesamiento de señales digitales con vistas a aplicaciones en multimedia, semiconductores para aplicaciones en multimedia, ordenadores personales multimedia y circuitos integrados de comunicaciones:

— Philips Semiconductors ha dado a conocer sus planes de introducirse en el mercado de equipos digitales personales con una serie de productos de semiconductores de un sólo chip basados en un RISC (ordenador de juego de instrucciones reducido) de 32 bits,

también destinado a ser utilizado en juegos de bolsillo, navegadores personales, agendas electrónicas y dispositivos de recogida de datos (Electronic News, 26. 6. 1995).

— Philips Semiconductors ha dado a conocer un esquema de distribución de sus chip estándar celulares digitales para teléfonos móviles GSM (Electronic News, 26. 6. 1995).

— Philips Semiconductors ha comunicado detalles sobre su "procesador de señales digitales Trimedia", destinado a aplicaciones tales como ordenadores personales multimedia y videoconferencia. Este procesador Trimedia cuenta con 27 funciones para la realización de tareas multimedia (Electronic Buyers News, 25. 9. 1995).

— Philips Lamps se centra en el desarrollo de semiconductores para aplicaciones en multimedia. La empresa posee actualmente 19 plantas de fabricación de microplaquetas semiconductoras y ocho plantas de montaje en 11 regiones del mundo (Journal of the Electronics Industry, septiembre 1995).

— Philips Semiconductors ha adquirido recientemente la división de productos multimedia de Western Digital Corp y ha dado a conocer sus proyectos de convertirse en una empresa puntera en el sector de los ordenadores personales multimedia (Electronic Buyers News, 2. 10. 1995).

— Philips y SPEA Software AG, vendedor alemán de programas informáticos, han notificado la existencia de una empresa en participación encaminada a desarrollar circuitos integrados multimedia de alto rendimiento 3D, para aplicaciones tales como ordenadores personales y consolas para el mercado de multimedia (Electronic News, 2. 10. 1995).

— Philips Semiconductors ha introducido en el mercado un nuevo chip integrado (TEA 10095) para teléfonos de "manos libres", destinado a proporcionar una conmutación transmisión/recepción activada mediante voz para teléfonos conectados a una línea telefónica o que funcionan con pilas, teléfonos celulares,

contestadores automáticos, ordenadores multimedia y equipos de videoconferencia (Electronic News, 12. 2. 1996).

En enero de 1996, Philips Electronics creó una nueva unidad, "Philips Consumer Communications", encaminada a mejorar su competitividad utilizando las economías de escala y la tecnología de Philips para desarrollar toda una gama de productos telefónicos, particularmente teléfonos celulares GSM y otros.

El Gobierno neerlandés ha notificado un proyecto de ayudas de Estado *ad hoc* a Philips Electronics NV, destinadas al desarrollo de "sistemas de semiconductores para multimedia".

El objetivo declarado del programa de investigación es abordar las principales cuestiones relacionadas con el diseño de circuitos integrados de semiconductores y lograr soluciones que permitan que los equipos digitales personales o los comunicadores inteligentes personales, en sus diversas formas, se conviertan en verdaderos artículos de consumo en masa.

Philips Semiconductors considera que los equipos digitales personales y los comunicadores inteligentes personales -dispositivos de bolsillo que combinan las diversas características de los ordenadores personales, el teléfono y los organizadores- pueden convertirse en productos de consumo en masa. Dichos aparatos ya existen actualmente, pero son de elevado coste y ofrecen una comunicación por cable o sin hilos de escasa calidad, unas interfaces de usuario basadas en un reconocimiento de manuscritos poco eficaz, un elevado consumo de energía, una baja capacidad de procesamiento y grandes dimensiones.

El programa de trabajo se divide en:

- a) procesamiento de señales digitales, ordenadores de juego de instrucciones reducido, comunicaciones a través de radiofrecuencia y soluciones basadas en pantallas sensibles al tacto;
- b) componentes básicos (semiconductores) para dispositivos y estaciones de base en el ámbito del procesamiento de señales digitales, ordenadores de juego reducido de instrucciones, comunicaciones de radiofrecuencia para GSM, telefonía sin hilos mediante técnica digital reforzada (DECT) y radiobúsqueda y soluciones basadas en pantallas sensibles al tacto. El interés se centra en componentes semiconductores de radiofrecuencia para su utilización en transmisores y receptores portátiles que funcionan con voltajes más reducidos y frecuencias más elevadas, siendo más eficaces y de pequeñas dimensiones;
- c) arquitecturas de sistemas para equipos digitales personales con o sin hilos, comunicadores inteligentes personales y teléfonos con pantalla/fax.

En lo que se refiere a los sistemas de "pantallas sensibles al tacto", se trata de reducir el coste de un sistema táctil electromagnético y capacitivo de puntero/rejilla, en el que todo el proceso se realiza en un circuito integrado.

No se facilitan pormenores en relación con los objetivos, los resultados perseguidos, el enfoque que se adoptará, ni los medios requeridos en los distintos ámbitos.

Se ha notificado que la realización del proyecto se inició en 1995, para un período de cuatro años. Las autoridades neerlandesas sostienen que aproximadamente el 80 % de la investigación consiste en investigación industrial y el 20 % en actividades de desarrollo precompetitivo.

Dichas autoridades afirman que sin la financiación pública el proyecto se vería reducido en un 50 % en años-hombre y desarrollo del producto, específicamente en los ámbitos de definición de arquitecturas, diseños de bajo consumo de energía, algoritmos de procesamiento de señales, componentes básicos y arquitecturas complejas de multiprocesamiento de señales heterogéneas.

La ayuda prevista es una ayuda *ad hoc*, no incluida en ningún régimen aprobado. Los costes subvencionables del proyecto para 1995 ascienden a 11 millones de ecus, con una ayuda prevista de cuatro millones de ecus (intensidad de ayuda del 36 %), en forma de desembolsos directos en 1995.

La presente notificación de ayuda de Estado entra en el ámbito de aplicación del apartado 1 del artículo 92 del Tratado CE en la medida en que la ayuda se concede a una empresa de gran tamaño que juega un importante papel en el comercio intracomunitario de componentes de semiconductores básicos y circuitos integrados para multimedia y aplicaciones en materia de comunicaciones, por lo que podría afectar a los intercambios comerciales entre Estados miembros.

Las nuevas "Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado de investigación y desarrollo" (DO nº C 45 de 17. 2. 1996) confieren una importancia particular al efecto incentivador cuando la ayuda se concede a una gran empresa para investigación próxima al mercado (apartado 5 del artículo 6). Ha de demostrarse que la ayuda prevista incitará a las empresas a realizar actividades de investigación que no llevarían a cabo de no existir tal ayuda (apartado 2 del artículo 6), así como que la ayuda es necesaria como elemento incentivador y no es, bajo ningún concepto, ayuda de funcionamiento (apartado 3 del artículo 6).

Las actividades descritas en la presente notificación -en el ámbito del procesamiento de señales digitales, los componentes de semiconductores para transmisores y receptores portátiles, las arquitecturas de sistemas para aparatos multimedia de bolsillo y los circuitos integrados para multimedia o aplicaciones en materia de comunicación- forman parte de las actuales actividades básicas de investigación y desarrollo de Philips, siendo esenciales para el éxito futuro de la empresa.

Las autoridades neerlandesas no han proporcionado razones que expliquen su afirmación de que la ayuda prevista podría inducir a la empresa a realizar actividades de investigación que no llevaría a cabo de no contar con la misma (apartado 2 del artículo 6), y se han limitado a

indicar que, aún no contando con la financiación pública, se realizarían el 50 % de las actividades previstas.

Por las razones expuestas anteriormente, existen serias dudas acerca del efecto incentivador de la ayuda de investigación y desarrollo prevista (apartados 2 y 3 del artículo 6 de las Directrices mencionadas).

Además, existen serias dudas sobre si las actividades descritas entran en la distintas categorías de investigación y desarrollo definidas en las Directrices sobre ayudas de Estado de investigación y desarrollo (Anexo I de dichas Directrices, DO nº C 45 de 17. 2. 1996).

Si bien las autoridades neerlandesas sostienen que aproximadamente el 80 % de las actividades de investigación constituyen "investigación industrial" y el 20 % "actividades de desarrollo precompetitivo", existen razones para pensar que la mayor parte de las actividades de investigación pueden considerarse de "investigación industrial", sobre todo porque el programa de investigación y desarrollo considerado forma parte de las operaciones habituales de la empresa, no entrando ni siquiera en el ámbito de aplicación de la definición de "actividad de desarrollo precompetitivo" incluida en las Directrices sobre investigación y desarrollo.

La "actividad de desarrollo precompetitivo" excluye la creación de un prototipo inicial que pueda comercializarse, y de proyectos piloto o de demostración que puedan utilizarse en aplicaciones industriales o ser comercializados, así como las modificaciones habituales o periódicas de productos o de operaciones, incluso en el caso de que dichas modificaciones representen mejoras (Anexo I de las Directrices sobre investigación y desarrollo, DO nº C 45 de 17. 2. 1996).

En realidad, las actividades descritas forman parte de las actividades de desarrollo de productos que viene realizando la empresa, e incluyen la integración y mayor desarrollo de tecnologías existentes de Philips para la producción en masa de equipos digitales personales y comunicadores inteligentes personales.

Philips estima encontrarse en buena posición para responder a la demanda de dispositivos apropiados de comunicación para la nueva generación de equipos digitales personales: "Podemos aportar experiencia en materia de semiconductores de silicio, desde teléfonos celulares y sin hilos hasta chip de visualización y reconocimiento de la voz para equipos digitales personales" (Philips Semiconductors, marzo 1995).

Además, teniendo en cuenta que, según se ha declarado, el programa de investigación y desarrollo en cuestión se inició en 1995, se puede afirmar que el proyecto se em-

prendió en función de expectativas de mercado, lo que pone en tela de juicio la necesidad de ayuda de Estado (apartado 5 del artículo 6 de las Directrices sobre investigación y desarrollo).

Partiendo del anterior análisis, la Comisión tiene serias dudas sobre la compatibilidad de la ayuda de Estado prevista con el mercado común según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 92 del Tratado CE. Por consiguiente, la Comisión ha decidido incoar el procedimiento del apartado 2 del artículo 93.

Mediante la presente Comunicación, la Comisión ofrece al Gobierno neerlandés la oportunidad de presentar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente carta, las observaciones e información adicional que considere oportunas.

La Comisión recuerda a las autoridades neerlandesas que, en virtud del apartado 3 del artículo 93, el Estado miembro afectado no podrá ejecutar la concesión de la ayuda prevista antes de que haya recaído decisión definitiva en el procedimiento contemplado en el apartado 2 de dicho artículo. Cualquier beneficiario de una ayuda concedida ilegalmente, esto es, antes de que la Comisión haya llegado a una decisión definitiva, podrá verse obligado a reembolsarla, de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación neerlandesa, incluidos los intereses calculados empleando el tipo de referencia de las ayudas regionales a partir de la fecha de concesión de la ayuda.

Si sus autoridades consideran que la presente carta contiene información confidencial que no debe publicarse, deberán comunicarlo a la Comisión en el plazo de quince días laborables.

La Comisión informa al Gobierno neerlandés de que publicará la presente carta en forma de comunicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, emplazando a los demás Estados miembros y los terceros interesados a que presenten sus observaciones, y en el Suplemento EEE del Diario Oficial, emplazando igualmente a los terceros interesados de los Estados miembros de la AELC a que presenten sus observaciones. Se informará a la Autoridad de Supervisión de la AELC de conformidad con el Protocolo nº 27 del Acuerdo EEE.

La Comisión emplaza a los demás Estados miembros y a los terceros interesados a que presenten sus observaciones en relación con las medidas antes citadas en el plazo de un mes a partir de la presente publicación, en la dirección siguiente:

Comisión Europea
DG IV/G/2
Rue de la Loi/Wetstraat 200
B-1049 Bruxelles/Brussel.

Dichas observaciones se comunicarán al Reino de los Países Bajos

Notificación previa de una operación de concentración**(Caso nº IV/M.872 — TRW/Magna)**

(96/C 393/06)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. Con fecha 18 de diciembre de 1996 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa TRW Inc. (Estados Unidos) adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la empresa Magna Automotive Holding (Alemania) GmbH, que a su vez poseerá el 80 % de las acciones de MST Automotive GmbH y el 80 % de las acciones en Temic Bayern-Chemie Airbag GmbH.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

— TRW Inc: sistemas de seguridad para ocupantes, airbags, cajas de cambios, electrónica para vehículos;

— Magna: volantes, sistemas de airbag, infladores para airbags.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax o por correo, referencia nº IV/M.872 — TRW/Magna, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia (DG IV)
Dirección B — Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan, 150
B-1040 Bruxelles/Brussel
Fax (32 2) 296 43 01/296 72 44.

(¹) DO nº L 395 de 30. 12. 1989; versión rectificada en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.

II

(Actos jurídicos preparatorios)

CONSEJO

DICTAMEN CONFORME Nº 22/96

(96/C 393/07)

Por carta de 3 de abril de 1996 la Comisión solicitó el dictamen conforme del Consejo con arreglo al artículo 95 del Tratado constitutivo de la CECA sobre un proyecto de Decisión de la Comisión por la que se establecen las normas comunitarias relativas a las ayudas a la siderurgia.

El Consejo dio el dictamen conforme solicitado en su reunión nº 1 978, de 9 de diciembre de 1996.

*Por el Consejo**El Presidente*B. HOWLIN

III

(Informaciones)

CONSEJO

Prórroga de la validez de las listas de aptitud establecidas como resultado de las oposiciones generales Consejo/A/361, Consejo/LA/321, Consejo/LA/330, Consejo/LA/332, Consejo/LA/335, Consejo/LA/336, Consejo/LA/339, Consejo/LA/341, Consejo/LA/343, Consejo/LA/364, Consejo/LA/366, Consejo/C/298, Consejo/C/326, Consejo/C/329, Consejo/C/334, Consejo/C/337, Consejo/C/340, Consejo/C/353, Consejo/C/355, Consejo/C/360, Consejo/C/315, Consejo/D/308 y Consejo/D/331

(96/C 393/08)

Por decisión del Secretario General del Consejo de la Unión Europea, de 2 de diciembre de 1996, la validez de las listas establecidas como resultado de las siguientes oposiciones generales queda prorrogada hasta el:

1 de julio de 1997:

Consejo/C/298 organizada para la constitución de una reserva de contratación de mecanógrafos de lengua española y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 77 de 24 de marzo de 1987;

1 de enero de 1998:

Consejo/A/361 organizada para la contratación y la constitución de una reserva de contratación de administradores de nacionalidad austriaca y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 19 A de 24 de enero de 1995;

Consejo/LA/321 organizada para la constitución de una reserva de contratación de traductores de lengua inglesa y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 66 de 16 de marzo de 1989;

Consejo/LA/330 organizada para la constitución de una reserva de contratación de traductores de lengua francesa y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 296 de 27 de noviembre de 1990;

Consejo/LA/332 organizada para la constitución de una reserva de contratación de traductores de lengua danesa y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 35 A de 13 de febrero de 1992;

Consejo/LA/335 organizada para la constitución de una reserva de contratación de traductores de lengua alemana y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 248 A de 25 de septiembre de 1992;

Consejo/LA/336 organizada para la constitución de una reserva de contratación de traductores de lengua italiana y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 243 A de 22 de septiembre de 1992;

Consejo/LA/339 organizada para la constitución de una reserva de contratación de traductores de lengua griega y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 22 A de 26 de enero de 1993;

Consejo/LA/341 organizada para la constitución de una reserva de contratación de juristas-lingüistas de lengua sueca y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 144 de 25 de mayo de 1993;

- Consejo/LA/343 organizada para la constitución de una reserva de contratación de juristas-lingüistas de lengua finesa y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 144 de 25 de mayo de 1993;
- Consejo/LA/364 organizada para la constitución de una reserva de contratación de traductores de lengua española y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 76 A de 28 de marzo de 1995;
- Consejo/LA/366 organizada para la constitución de una reserva de contratación de traductores de lengua neerlandesa y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 127 A de 23 de mayo de 1995;
- Consejo/C/326 organizada para la constitución de una reserva de contratación de mecanógrafos de lengua danesa y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 247 de 2 de octubre de 1990;
- Consejo/C/329 organizada para la constitución de una reserva de contratación de mecanógrafos de lengua italiana y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 170 de 12 de julio de 1990;
- Consejo/C/334 organizada para la constitución de una reserva de contratación de mecanógrafos de lengua alemana y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 246 A de 24 de septiembre de 1992;
- Consejo/C/337 organizada para la constitución de una reserva de contratación de mecanógrafos en lengua neerlandesa y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 244 A de 23 de septiembre de 1992;
- Consejo/C/340 organizada para la constitución de una reserva de contratación de mecanógrafos de lengua inglesa y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 7 A de 11 de enero de 1994;
- Consejo/C/353 organizada para la constitución de una reserva de contratación de mecanógrafos de lengua sueca y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 221 de 17 de agosto de 1993;
- Consejo/C/355 organizada para la constitución de una reserva de contratación de mecanógrafos de lengua finesa y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 221 de 17 de agosto de 1993;
- Consejo/C/360 organizada para la constitución de una reserva de contratación de secretarios de lengua francesa y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 345 A de 7 de diciembre de 1994;
- Consejo/C/315 organizada para la constitución de una reserva de contratación de oficiales adjuntos y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 271 de 20 de octubre de 1988;
- Consejo/D/308 organizada para la constitución de una reserva de contratación de agentes cualificados -restaurante- y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 287 de 27 de octubre de 1987;
- Consejo/D/331 organizada para la constitución de una reserva de contratación de agentes cualificados -restaurante- y cuya convocatoria se publicó en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* nº C 4 A de 8 de enero de 1991.
-

COMISIÓN

Anuncio de licitación de la restitución por exportación de avena a Suizo y Liechtenstein

(96/C 393/09)

I. Asunto

1. Se abre una convocatoria para la presentación de ofertas de restituciones por exportación a Suiza y Liechtenstein de avena del código NC 1004 00 00.
2. La cantidad total que podrá ser objeto de fijaciones de la restitución máxima a la exportación, tal como se contempla en el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1501/95 de la Comisión ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 95/96 ⁽²⁾, se referirá, aproximadamente, a 50 000 toneladas.
3. La licitación se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones de los siguientes Reglamentos:
 - Reglamento (CEE) nº 1766/92 del Consejo ⁽³⁾,
 - Reglamento (CE) nº 1501/95,
 - Reglamento (CE) nº 2507/96 de la Comisión ⁽⁴⁾.

II. Plazos

1. El plazo de presentación de ofertas para la primera adjudicación semanal se abrirá el 3. 1. 1997 y se cerrará el 9. 1. 1997 a las 10 horas.
2. Para las siguientes adjudicaciones semanales el plazo de presentación de ofertas expirará a las 10 horas del jueves de cada semana.

Para la segunda adjudicación semanal y siguientes, el plazo de presentación de ofertas se abrirá el primer día laborable siguiente a aquél en que hubiera vencido el plazo del período anterior.

Sin embargo, se suspende la presentación de las ofertas en lo que se refiere al período comprendido entre el 21-27. 3. 1997 y el 25. 4-8. 5. 1997.

3. Este anuncio se publica únicamente a efectos de la presente licitación. Mientras no se modifique o sustituya lo que en él se dispone, se aplicará a todas las adjudicaciones semanales que se celebren durante el período de validez de este anuncio.

III. Ofertas

1. Las ofertas se presentarán por escrito y podrán entregarse personalmente contra acuse de recibo o enviarse por correo certificado, télex, fax o telegrama, pero en cualquier caso deberán llegar como máximo a la hora y en la fecha que se indican en el apartado II anterior a una de las direcciones siguientes:

— Statens Jordbruksverk, Vallgatan 8
S-551 82 Jönköping (telex: 709 91 SJV-S, fax 36 19 05 46),

— Maa- ja metsätalousministeriö, interventioyksikkö
PL 232, 00171 Helsinki (telekopio 90-160 24 42 y 90-160 97 90).

Las ofertas que no se presenten por télex, fax o telegrama deberán introducirse en un sobre cerrado en el que se indicará lo siguiente: «Oferta para la licitación de la restitución por exportación de avena a Suiza y Liechtenstein — Reglamento (CE) nº 2507/96 — Confidencial», que a su vez se introducirá en otro sobre cerrado en el que se indicará una de las direcciones anteriores.

Una vez presentadas, las ofertas no podrán retirarse antes de que el Estado miembro correspondiente haya informado al licitador del resultado de la licitación.

2. Toda oferta, así como las pruebas que la acompañen y el compromiso mencionado en el apartado 3 del artículo 5 del Reglamento (CE) nº 1501/95 y del artículo 2 del Reglamento (CE) nº 2507/96, deberá ir redactada en la lengua oficial o en una de las lenguas oficiales del Estado miembro de la autoridad competente a la que se presente.

IV. Fianza de licitación

La fianza de licitación se depositará a favor de la autoridad competente correspondiente.

V. Adjudicación de contratos

La adjudicación:

- a) concederá a la parte correspondiente el derecho a que se le expida, en el Estado miembro en el que hubiera presentado la oferta, un certificado de exportación por la cantidad en cuestión en el que se indique la restitución por exportación que se haya especificado en la oferta;
- b) obligará a la parte correspondiente a solicitar en el Estado miembro mencionado en la letra a) un certificado de exportación por esa cantidad.

⁽¹⁾ DO nº L 147 de 30. 6. 1995, p. 7.

⁽²⁾ DO nº L 18 de 24. 1. 1996, p. 10.

⁽³⁾ DO nº L 181 de 1. 7. 1992, p. 21.

⁽⁴⁾ DO nº L 345 de 31. 12. 1996, p. 12.

Anuncio de licitación para la restitución por exportación de maíz exportado desde Grecia a todos los terceros países

(96/C 393/10)

I. Objeto

1. Se procederá a una licitación para la fijación de la restitución por exportación a terceros países de maíz del código NC 1005 90 00.
2. La licitación se efectuará con arreglo a lo dispuesto:
 - en el Reglamento (CE) nº 1501/95 de la Comisión, de 29 de junio de 1995 ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) nº 95/96 ⁽²⁾,
 - en el Reglamento (CE) nº 2517/96 de la Comisión, de 27 de diciembre de 1996 ⁽³⁾.

II. Plazos

1. El plazo de presentación de ofertas, para la primera licitación semanal, comenzará el 3 de enero de 1997 y expirará el 8 de enero de 1997 a las 12 horas.
2. Para las licitaciones semanales siguientes, el plazo de presentación de ofertas expirará el miércoles de cada semana a las 12 de la mañana, excepto durante los periodos comprendidos entre el 21 y el 26 de marzo de 1997 y el 25 de abril y el 7 de mayo de 1997, en que se suspenderá la presentación de ofertas.

El plazo de presentación de ofertas para la segunda licitación semanal y para las siguientes comenzará a partir del segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo anterior.

3. Este anuncio se publica solamente para la iniciación de la presente licitación. Sin perjuicio de su modificación o sustitución, este anuncio será válido para todas las licitaciones semanales que se efectúen durante el periodo de validez de la mencionada licitación.

⁽¹⁾ DO nº L 147 de 30. 6. 1995, p. 7.

⁽²⁾ DO nº L 18 de 24. 1. 1996, p. 10.

⁽³⁾ DO nº L 345 de 31. 12. 1996, p. 58.

III. Ofertas

1. Las ofertas presentadas por escrito deberán llegar, a más tardar, en la fecha y hora indicadas en el título II, bien mediante presentación con acuse de recibo, bien mediante carta certificada, bien mediante télex, fax o telegrama, a la dirección siguiente:

DIDAGEP, calle Acharnon, 241
GR-10446 Atenas
télex: 221736 ITAG-GR
fax: 862 93 73.

Las ofertas no presentadas por télex, fax o telegrama deberán llegar a la dirección correspondiente en sobre doble cerrado. El sobre interior, asimismo cerrado, llevará la indicación:

«Oferta relativa a la licitación para la restitución por exportación de maíz a todos los terceros países [Reglamento (CE) nº 2517/96] — Confidencial».

Hasta que Grecia no comunique al interesado la adjudicación de la licitación, las ofertas presentadas seguirán siendo válidas.

2. La oferta, así como la prueba y la declaración contempladas en el apartado 3 del artículo 5 del Reglamento (CE) nº 1501/95, se redactarán en lengua griega y en francés o inglés.

IV. Fianza de licitación

La fianza de licitación se prestará en dracmas griegas en favor del organismo de intervención griego.

V. Adjudicación de la licitación

La adjudicación de la licitación fundamentará:

- a) el derecho a la expedición en Grecia de un certificado de exportación que indique la restitución por exportación contemplada en la oferta y adjudicada para la cantidad de que se trate;
- b) la obligación de solicitar en Grecia un certificado de exportación para dicha cantidad, par el maíz producido en la región de Orestiada.

Modificación del anuncio de licitación para la restitución a la exportación de avena a todos los países terceros

(96/C 393/11)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº C 186 de 26 de junio de 1996)

En la página 18, el título se sustituirá por el texto siguiente:

«Anuncio de licitación para la restitución a la exportación de avena a todos los países terceros, excepto Suiza y Liechtenstein.»

En la página 18, el apartado 1 del título I «Objeto» se sustituirá por el texto siguiente:

«1. Se procederá a una licitación para la fijación de la restitución a la exportación a todos los países terceros, excepto Suiza y Liechtenstein, de avena del código NC 1004 00 00.».

En la página 18, el apartado 2 del título I «Objeto» se sustituirá por el texto siguiente:

«2. La cantidad total que podrá ser objeto de fijaciones de la restitución máxima a la exportación, tal como se contempla en el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1501/95 de la Comisión ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 95/96 ⁽²⁾, se referirá, aproximadamente, a 300 000 toneladas.»

En la página 18, el segundo párrafo del apartado 1 del título III «Ofertas» se sustituirá por el texto siguiente:

«Las ofertas no presentadas por télex, fax o telegrama deberán llegar a la dirección correspondiente en sobre doble cerrado. El sobre interior, asimismo cerrado, llevará la indicación "Oferta relativa a la licitación para la restitución a la exportación de avena a todos los países terceros, excepto Suiza y Liechtenstein — [Reglamento (CE) nº 1146/96], confidencial"».

Mesas de conferencia**Procedimiento abierto**

(96/C 393/12)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión Europea, Dirección General, Personal y Administración, IX.40, unidad «Política Inmobiliaria; Opciones y Contratos», JMO B1/12, rue Alcide de Gasperi, L-2920 Luxembourg.
Tel. (352) 43 01-331 17. Telefax (352) 43 01-321 09.
2. a) **Modo de adjudicación:** Concurso público.
b) **Forma del contrato:** Contrato de suministro cuya entrega se efectuará según ejecución de los bonos de pedido.
3. a) **Lugar de entrega:** Luxemburgo.
b) **Objeto del contrato, número CPA:** Suministro y montaje de 94 mesas de conferencia especialmente adaptadas para dos salas de reunión en los locales de la Comisión en Luxemburgo.
Número CPA: categoría 36.14.
c) **División en lotes:** No.
4.
5. a) **Solicitud de documentos:** Véase el punto 1. Toda solicitud deberá presentarse por escrito indicando la referencia AO 60/96/IX.PIM.
b) **Fecha límite de solicitud:** 24. 1. 1997.
c) **Pago:** Gratuito.
6. a) **Fecha límite de recepción de las ofertas:** 7. 2. 1997.
b) **Dirección donde deben transmitirse:** Véase el punto 1.
c) **La o las lenguas en las que deberán redactarse:** Una de las 11 lenguas oficiales de la Unión Europea.
7. a) **Personas admitidas a la apertura de las ofertas:** Una sola persona debidamente autorizada, por licitador.
b) **Fecha, hora y lugar:** 12. 2. 1997 (15.00).
Edificio Jean Monnet, rue Alcide de Gasperi, L-2920 Luxembourg.
8. **Fianzas y garantías:**
9. **Modalidades de financiación y pago:** Pago en un plazo máximo de 60 días a partir de la recepción de la factura definitiva, en ECU.
10. **Forma jurídica de la agrupación:**
11. **Criterios de selección:** El licitador deberá presentar obligatoriamente con su oferta:
 - un certificado del organismo de la seguridad social, que indique que la empresa se encuentra en regla respecto al pago de las cotizaciones,
 - una prueba de la inscripción en el registro de la profesión o registro de comercio.La capacidad financiera y económica será evaluada sobre la base de una breve descripción de la actividad económica del suministrador relativa al suministro que es objeto del presente contrato.
La capacidad profesional y técnica será evaluada sobre la base de los siguientes documentos:
 - la lista de las principales entregas idénticas efectuadas durante los tres últimos años (importes, fechas y destinatarios públicos o privados),
 - una documentación detallada del mobiliario concernido (descripción, fotografías, etc.).
12. **Plazo de mantenimiento de las ofertas:** 8 meses a partir del 7. 2. 1997.
13. **Criterios de adjudicación:** El contrato se adjudicará, por la totalidad, mediante bono de pedido, a la oferta económica más ventajosa y teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - precio,
 - robustez y resistencia a un uso intensivo,
 - duración y amplitud de la garantía,
 - plazo de entrega.
14. **Interdicción de variantes:** No.
15. **Otras informaciones:**
16. **Fecha de publicación del anuncio de preinformación:** 20. 7. 1996, referencia: 96/S 139-82016/FR.
17. **Fecha de envío del anuncio:** 19. 12. 1996.
18. **Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 19. 12. 1996.
19. Contrato cubierto por el acuerdo sobre los contratos públicos de la OMC.

Soporte informático común**Anuncio de preinformación****Ref. DI/9613 SUPP****(96/C 393/13)**

1. **Nombre, dirección, dirección telegráfica, números de teléfono, de télex y de fax de la autoridad adjudicadora y, de ser diferentes, del servicio donde puede obtenerse más información:** Comisión Europea, Dirección de Informática, Unidad de Soporte Logístico y Formación. Dirigirse al Sr. F. Peltgen, Jefe de Unidad en funciones, IMCO 1/3, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.

Fax (32-2) 295 77 02.

2. **Naturaleza y cantidad o valor de los productos a suministrar: número de referencia CPA:** Soporte informático común, el cual comprende:

- lote 1) servicios de soporte informático en las instalaciones de la Comisión en Bruselas,
- lote 2) servicios de soporte informático en las instalaciones de la Comisión en Luxemburgo.

El trabajo que se desarrollará en cada uno de estos lotes se indica a continuación:

- asistencia de primer nivel al usuario,
- diagnóstico informático (hardware/software),
- control y prevención de virus,
- instalación y reinstalación de material informático basada en una configuración de software estándar.
- traslados de urgencia de material informático dentro del mismo edificio,
- inventario del equipo de informática,
- propuestas y recomendaciones para asistencia de los usuarios,
- demás trabajos relacionados con el ámbito de soporte informático.

El presente contrato no incluye la prestación de los siguientes servicios:

- servicios de registro de llamadas,
- mantenimiento del hardware,
- soporte Unix y Lan,
- traslado de material informático de un edificio a otro,
- soporte de las propias aplicaciones de la DG,
- formación al usuario,
- asistencia de segundo nivel.

El contrato de soporte informático cubre un volumen estimado de hasta 10 000 PCs (de los cuales aproximadamente un 70 % pertenecen al lote 1 y un 30 % al lote 2); esta cifra aproximativa se proporciona sólo a modo indicativo.

El contrato tendrá una duración de 3 años, con la posibilidad de dos renovaciones por un año cada una.

3. **Fecha estimada de inicio del procedimiento de adjudicación relativo al contrato o los contratos (en caso de conocerse):** Primer trimestre de 1997.

4. **Información adicional:** Ref. DI/9613 SUPP. Se ruega indicar la referencia en todas las correspondencias.

5. **Fecha de envío del anuncio:** 16. 12. 1996.

6. **Fecha de recepción por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 16. 12. 1996.

7. **Indicación sobre si el contrato se encuentra cubierto o no por el acuerdo GATT:** Este contrato entra en el ámbito de aplicación del Acuerdo GATT.

Informes y trabajos de laboratorio fotográficos**Procedimiento abierto**

(96/C 393/14)

1. **Autoridad adjudicadora:** Comisión Europea, Dirección General X - Información, Comunicación, Cultura y Sector Audiovisual, DG X/B2 - Producción audiovisual, 120 rue de Trèves (2/107), B-1049 Bruselas.

Tel. (32-2) 299 90 01. Telefax (32-2) 299 93 01.
2. **Descripción del servicio y cantidad de servicios que serán suministrados:** El contrato cubre las siguientes prestaciones:
 - I. Cobertura fotográfica de la actualidad comunitaria y difusión electrónica dentro y fuera de la Unión Europea. Entrega de los negativos revelados y de las impresiones solicitadas en un plazo de 3 horas. Cesión de todos los derechos.
 - II. Fotografías especializadas: retratos e informe institucional y protocolar, con entrega inmediata de los negativos no revelados. Cesión de todos los derechos.
 - III. Fotografías especializadas en el ámbito del informe temático y documental dentro y fuera de la Unión Europea, con entrega en un plazo de 24 horas. Cesión de los negativos y de todos los derechos.
 - IV. Trabajos de laboratorio de fotos profesionales de todo tipo, de producción rápida para los informes del servicio fotográfico de la Comisión. Gran flexibilidad a nivel de horarios y transportes.
 - V. Trabajos de laboratorio con fotos profesionales para ilustraciones, ferias y exposiciones, incluyendo los marcos y stands portátiles.
Categoría del servicio: 88 y 96.

Licitación nº PO/96-81/B2.
3. **Lugar de entrega:** Bruselas.
- 4.
5. Tomando en cuenta las prestaciones requeridas, el contrato está compuesto por 5 lotes correspondientes a las 5 categorías de servicios enumeradas en el punto 2. Los prestatarios interesados tienen la posibilidad de licitar por un lote, varios lotes o el conjunto de lotes en cuestión. Cada lote dará lugar a la celebración de un contrato marco.
- 6.
7. Los contratos marco tendrán la duración de un año, con renovación anual (4 veces), por un período máximo de cinco años.
8. a) **Solicitud del Pliego de condiciones, únicamente por escrito (telefax):** Comisión Europea, Dirección General X - Información, Comunicación, Cultura y Sector Audiovisual, Sra. Nicole Cauchie, rue de la Loi 200, (T 120,2/106), B-1049 Bruselas.

b) **Fecha límite para efectuar dicha solicitud:** 27. 1. 1997.

c)
9. a) **Fecha límite para el envío de las ofertas:** 7. 2. 1997.

b) **Dirección donde deben enviarse las ofertas:** Véase el punto 1.

c) **Lengua:** Una de las once lenguas oficiales de las Comunidades Europeas.
10. a) **Personas autorizadas a presenciar la apertura de ofertas:** Los funcionarios autorizados de la Comisión, así como los representantes de los licitadores.

b) Fecha, hora y lugar de dicha apertura: 17. 2. 1997 (15.00), rue de Trèves 120, 2ª planta, sala 2/40, B-1040 Bruselas.
- 11.
12. **Condiciones de pago**

Los pagos serán efectuados en un plazo de 60 días a partir de la fecha de comienzo de la prestación de los servicios y contra recepción de la factura detallada.
13. Las agrupaciones de prestatarios de servicios están autorizados, siempre que la responsabilidad contractual y jurídica sea asumida por un solo contratante principal.
14. **Criterios de selección:** Los candidatos justificarán su capacidad profesional, económica, financiera y técnica por medio de la presentación de la siguiente información:
 - a) capacidad profesional (para las personas jurídicas)
 - copia del estatuto de la sociedad,
 - extracto de la inscripción en el registro profesional previsto por la legislación del Estado miembro donde el prestatario se encuentra establecido,

- certificado que pruebe que la sociedad se encuentra en regla con respecto al pago de los impuestos,
 - credenciales profesionales (para los lotes I, II y III).
 - b) Capacidad económica y financiera (para las personas jurídicas.
 - balance y cuenta de resultados de los últimos tres ejercicios.
 - c) Capacidad técnica:
 - tipo de máquinas utilizadas y media anual de personal efectivo,
 - experiencia profesional específica en el ámbito del/de los lote/s en cuestión,
 - referencias acerca trabajos similares anteriores en el ámbito del/de los lote/s en cuestión.
- Los candidatos que no cumplan con las condiciones mínimas y/o cuyos expedientes estén incompletos serán automáticamente excluidos.
15. **Duración de validez de las ofertas:** Seis meses a partir de la fecha límite de envío de las ofertas indicada en el punto 9. a).
16. **Criterios de adjudicación del contrato:** El contrato será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, teniendo como base los siguientes criterios:
 - calidad técnica de la oferta, tomando en cuenta la especialidad de/de los lote/s en cuestión,
 - disponibilidad,
 - condiciones financieras.
17. Dado que ciertos trabajos de desarrollo, impresión y ampliación están directamente ligados con acontecimientos de actualidad, éstos deberán llevarse a cabo en plazos muy cortos, de al menos 3 horas, y de una máximo de 3 días.
18. No se ha publicado anuncio de preinformación alguno.
19. **Fecha de envío del anuncio a la OPOCE:** 17. 12. 1996.
20. **Fecha de recepción del anuncio por la OPOCE:** 17. 12. 1996.
21. Este contrato cae en el ámbito de aplicación del acuerdo GATT.

Observatorio europeo para las PYME

(96/C 393/15)

Objeto: Resultado de una licitación pública

En el marco de la licitación pública nº 542/96 relativa a la elaboración anual de un informe independiente sobre la situación y las perspectivas de las pequeñas y medianas empresas de la Unión Europea en el periodo 1997-2000 («Observatoire européen de la PME») publicado en el DO C 155 y S 102 del 30. 5. 1996, la Comisión ha deci-

dido adjudicar el contrato, por una duración de un año solamente a:

EIM Economisch Instituut voor het midden-en kleinbedrijf, Italiëlaan 33, NL-2711 CA Zoetermeer.

El licitador elegido es aquél que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa con respecto a los criterios de adjudicación.

Intervenciones del Fondo Social Europeo (1994-1999)**Procedimiento abierto****Anuncio de concurso nº V/XXX/96**

(96/C 275/05)

(96/C 393/16)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión Europea, Dirección General, Relaciones Industriales y Asuntos Sociales, dirección V/C, edificio J 27, 5/17, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.
Telefax (32-2) 295 11 78.
2. **Categoría y descripción del servicio:** La Comisión desea contratar un servicio de contratistas encargados de proporcionarle un estudio relativo al mercado del trabajo nacional y regional para la puesta en ejecución de las prioridades del FSE.
3. **Lugar de ejecución:** En los locales del contratista. La asistencia técnica incluye prestaciones que necesitan contactos frecuentes con los servicios competentes de la Comisión.
4. Las personas jurídicas deberán mencionar los nombres y las cualificaciones profesionales del personal encargado de la prestación del servicio.
5. El contrato está dividido en 15 lotes (1 lote por Estado miembro) y los prestadores de servicios podrán presentar una oferta para varios lotes.
6. No procede.
7. **Duración de ejecución:** Las intervenciones FSE se llevarán a cabo durante el periodo 1994-1999. Con el fin de asegurar las tareas necesarias a la puesta en ejecución de los programas FSE a partir de 1997, las misiones de asistencia técnica serán objeto de un contrato concluido por una duración inicial de un año, renovable anualmente hasta en 1999 en función de las prestaciones y de los medios presupuestarios disponibles, y no habrá revisión de precios.
8. a) **Nombre y dirección del servicio donde se pueden solicitar los documentos necesarios:** La documentación que incluye el Pliego de condiciones y el formulario de respuesta podrán obtenerse gratuitamente, aunque exclusivamente, mediante solicitud escrita o por telefax, a la dirección indicada en el punto 1.
b) **Fecha límite de solicitud:** 28. 1. 1997.
9. a) **Fecha límite de recepción de ofertas:** 10. 2. 1997.
b) **Dirección donde deben enviarse las ofertas:** Véase el Pliego de condiciones (punto 10).
c) **Lengua del texto de la oferta:** Una de las lenguas oficiales de la Comunidad Europea.
10. a) **Personas autorizadas a asistir a la apertura de las ofertas:** Además de los servicios competentes de la Comisión, los licitadores o sus representantes debidamente autorizados podrán asistir a la apertura de las ofertas.
b) **Fecha, hora y lugar de apertura de las ofertas:** 10. 2. 1997 (10.00), en la siguiente dirección:
Comisión Europea, Dirección General V - Empleo, Relaciones Industriales y Asuntos Sociales, dirección V/C, rue Joseph II, 27, B-1049 Bruselas.
11. **Fianza:** Las organizaciones seleccionadas deberán efectuar una fianza equivalente al pago anticipado sobre la remuneración de los servicios de asistencia técnica que pagará la Comisión.
12. **Modalidades de pago:** El contrato se basa sobre el principio del reembolso de los costes reales expuestos por la organización (tras presentación de los documentos justificativos y dentro del límite presupuestario fijado en el momento de cada contrato o acta adicional anual).
Las modalidades de pago de la remuneración de los servicios de asistencia técnica serán los siguientes: pago anticipado del 30 % del presupuesto máximo previsto, luego, pago tras facturas todos los dos meses hasta un 70 % de sus importes y el resto tras licitación y aceptación por la Comisión de los justificativos de cuentas e informes sobre las actividades realizadas por el contratista.
13. No procede.
14. **Criterios de selección:** Los licitadores deberán demostrar:
 - 1) su experiencia confirmada en términos de análisis y de prospectiva del mercado del empleo nacional y regional, en relación con los ámbitos de intervención cubiertos por el FSE, y su experiencia de la cooperación a nivel europeo, mediante la presentación de una lista con los principales servicios prestados durante los tres últimos años (importe, fecha y destinatarios de los servicios prestados),
 - 2) su capacidad técnica (curriculum vitae del equipo licitador),
 - 3) su capacidad financiera y económica que les permita asumir las tareas que son objeto del presente concurso,

- 4) su disponibilidad en efectuar una asistencia «continua» de los servicios de la Comisión en el límite de 100 días/año,
 - 5) su eventual implicación como evaluador independiente por cuenta de los comités de control de los CCA, DOCUP, PO nacionales de los objetivos 1, 3 o 4 para el periodo 1997-2000. Teniendo en cuenta la incompatibilidad del ejercicio simultáneo de las actividades de experto del mercado del trabajo y de evaluador independiente, el candidato deberá demostrar la manera en que la separación efectiva entre dichas actividades quedará asegurada.
15. Las organizaciones interesadas deberán mantener sus ofertas durante 6 meses a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
16. **Criterios de adjudicación:**
- método y organización del trabajo propuestos,
 - relación calidad/precio,
 - capacidad de responder dentro de plazos relativamente cortos a las cuestiones planteadas y de participar a las reuniones propuestas,
 - desglose de los costes presentados en el presupuesto global.
17. No procede.
18. No se ha publicado ningún anuncio de preinformación en el DOCE.
19. **Fecha de envío del anuncio:** 19. 12. 1996.
20. **Fecha de recepción del anuncio por la OPOCE:** 19. 12. 1996.
21. El contrato está cubierto por el acuerdo GATT sobre los contratos públicos.

Envío del boletín semanal de la Representación de la Comisión Europea en Grecia

Anuncio de postinformación

(96/C 393/17)

1. **Nombre y dirección de la autoridad adjudicadora:** Comisión Europea, DG X - Información, Comunicación, Cultura y Sector Audiovisual - Representación de la Comisión en Grecia, Sra. Savvaides-Polyzou, avenue Vassilissis Sofias 1, GR-10674 Atenas.
2. **Procedimiento de adjudicación:** Procedimiento restringido.
3. **Categoría y descripción del servicio; número de referencia CCP (clasificación central de productos):** Distribución, a los representantes de la prensa nacional, de informes semanales de la Representación, por correo o por fax.
Categoría del servicio: 27.
4. **Fecha de adjudicación del contrato:** 4. 12. 1996.
5. **Criterios de adjudicación del contrato:** La oferta económicamente más ventajosa, en función de los siguientes criterios:
 - calidad de la oferta,
 - precio.
6. **Cantidad de ofertas recibidas:** 1.
7. **Nombre y dirección del adjudicatario:** First SA, Alexandras 68, GR-11473 Atenas.
8. **Precio total del contrato:** 174 240 ecus.
- 9., 10., 11.
12. **Fecha de publicación del anuncio de contrato en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas:** 22. 5. 1996.
13. **Fecha de envío del presente anuncio:** 19. 12. 1996.
14. **Fecha de recepción del anuncio por la OPOCE:** 19. 12. 1996.
15. La autoridad adjudicadora acepta la publicación del presente anuncio.

Quinto programa comunitario de política y de acción para el medio ambiente y el desarrollo sostenible y respetuoso del medio ambiente

(96/C 393/18)

1. Comisión Europea, dirección general - Medio ambiente, seguridad nuclear y protección civil, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.
2. Convocatoria de manifestaciones de interés para colaborar en la ejecución y seguimiento del «Quinto programa comunitario de política y de acción para el medio ambiente y el desarrollo sostenible y respetuoso del medio ambiente» ⁽¹⁾ en el ámbito de la seguridad nuclear y de la protección civil.

Las personas jurídicas o físicas que deseen presentar una candidatura para la inscripción en una lista quedan invitadas a hacerlo de conformidad con las disposiciones del presente anuncio.

El servicio ordenador inscribirá en esta lista a los candidatos que satisfagan las disposiciones administrativas y criterios de selección mencionados en el punto 6.

Para cada concurso específico relativo a los ámbitos descritos en el punto 3, el servicio ordenador transmitirá el Pliego de condiciones y la invitación a licitar a todos los candidatos que figuren en la lista en cuestión.
3. El present anuncio comprende los tipos de colaboración siguientes:
 - A) asistencia técnica;
 - B) prestación de servicios;
 - C) estudios, consultoría y dictamen;
 y se refiere a las rúbricas y subtemas siguientes ⁽²⁾.
 - 3.1) Asistencia técnica y consulta científica con vistas al desarrollo e implementación de acciones técnicas, legislativas y operativas en el ámbito de la radioprotección.
 - 3.1.1 protección sanitaria de los trabajadores;
 - 3.1.2 protección sanitaria de la población, control ambiental;
 - 3.1.3 dosimetría;
 - 3.1.4 desmantelamiento, restauración de emplazamientos y criterios de exención;
 - 3.1.5 verificación de las instalaciones de control de la radiactividad en el medio ambiente;
 - 3.1.6 casos de urgencia, planificación y respuesta, comunicaciones;
 - 3.1.7 radiactividad natural;
 - 3.1.8 evaluación de riesgos radiológicos;
 - 3.1.9 dispersión de liberaciones radiactivas y transferencia en el medio ambiente;
 - 3.1.10 radioecología, impacto sobre los ecosistemas;
 - 3.1.11 aplicaciones médicas (pacientes, personal, material, etc.);
 - 3.1.12 formación e información.
 - 3.2) Trabajos de evaluación y de análisis en el marco del desarrollo de una estrategia para la mejora de seguridad de las instalaciones nucleares, incluyendo los países de Europa Central y Oriental y la Comunidad de Estados independientes.
 - 3.2.1 integridad mecánica de los componentes importantes para la seguridad (reglas de concepción, análisis estructural, materiales, inspección en servicio y fabricación);
 - 3.2.2 concepción de las instalaciones: aspecto de seguridad;
 - 3.2.3 seguridad en la explotación (incluyendo el mantenimiento);
 - 3.2.4 estudio de accidentes;
 - 3.2.5 fiabilidad y análisis de probabilidades de seguridad;
 - 3.2.6 aspectos reglamentarios de la seguridad;
 - 3.3) Trabajos de evaluación y de análisis en el marco del desarrollo de una estrategia para la gestión de los residuos radiactivos.
 - 3.3.1 tratamiento o acondicionamiento de los residuos radiactivos;
 - 3.3.2 transporte de residuos radiactivos;
 - 3.3.3 almacenamiento de residuos radiactivos;
 - 3.3.4 inmovilización de residuos radiactivos;
 - 3.3.5 eliminación de residuos radiactivos;
 - 3.3.6 clausura/desmantelamiento de las instalaciones nucleares;
 - 3.3.7 restauración y rehabilitación de los territorios contaminados;
 - 3.3.8 producción o gestión de fuentes radiactivas selladas;

⁽¹⁾ Véase el DO C/138/1 de 17. 5. 1993 y C/140 de 11. 5. 1996.

⁽²⁾ Cada subtema indicado será objeto, obligatoriamente, de una ficha como se indica en el punto 6.1 «ficha c».

- 3.3.9 sistemas de financiación para la gestión de residuos radiactivos y su clausura;
- 3.3.10 evaluaciones ambientales de los emplazamientos de gestión de los residuos radiactivos;
- 3.2.11 acciones de información y de sensibilización.
- 3.4) Consulta científica, asistencia técnica y participación en la concepción y en la implementación de las medidas de cooperación en el ámbito de la protección civil y de situaciones de urgencia como resultado de catástrofes naturales y/o tecnológicas así como en el ámbito de la contaminación marina accidental por hidrocarburos y otras sustancias peligrosas.
- 3.4.1 acciones de formación;
- 3.4.2 acciones de información y de sensibilización;
- 3.4.3 proyectos piloto y de demostración;
- 3.4.4 acciones de prevención y de preparación.

4. La lista establecida tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de publicación. Las candidaturas se recibirán hasta el 30. 6. 1999.

5. Las respuestas deben enviarse por triplicado, un original y dos copias, con indicación de las referencias precisas y del anuncio en la siguiente dirección:

Comisión Europea, servicio correo DG XI, BU-5 03/25, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.

6.1) Disposiciones administrativas y criterios de selección.

Las respuestas seguirán, obligatoriamente, el orden indicado a continuación e incluirán:

Ficha a) relativa a la situación personal del candidato:

- el nombre o la razón social, el régimen jurídico, la dirección, el nombre y función de una persona de contacto, el nº de IVA, el nº de inscripción en un organismo de seguridad social si el candidato es una persona física,
- la justificación de la inscripción en un registro profesional o en un registro de comercio en las condiciones previstas por la legislación del país de establecimiento,

- una lista de los Estados de la Unión Europea y, en su caso, de los países terceros, comprendidos en las propuestas del candidato.

Ficha b) con relación a la capacidad económica y financiera del candidato:

- la presentación de balances o extractos de balances de los 3 últimos ejercicios.

Ficha c) con relación a la capacidad técnica y profesional:

Los criterios de selección para ser incluido en la lista de contratantes potenciales se refieren a las capacidades técnica y profesional, y en particular al «know-how», la eficacia, la experiencia y la fiabilidad probados en los ámbitos elegidos, para esto, los candidatos quedan invitados a proporcionar una indicación precisa del tipo de colaboración elegida, la rúbrica indicada en el punto 3, y a presentar una ficha por subtema elegido en la que se indicarán:

- las principales acciones realizadas durante los tres últimos años en el ámbito del tema elegido (importes, fechas y destinatarios,
- una declaración que mencione la media de efectivos de la empresa durante los tres últimos años,
- la indicación de los títulos de estudios y profesionales de los cuadros de la empresa y/o de los responsables de la prestación del servicio.

Los candidatos que no puedan proporcionar las informaciones requeridas en este punto no serán tomados en consideración.

6.2) Las respuestas deberán redactarse en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

6.3) Los candidatos que hayan respondido al presente anuncio serán informados acerca del resultado de sus candidaturas.

7. **Fecha de envío del anuncio:** 19. 12. 1996.

8. **Fecha de recepción del anuncio por la OPOCE:** 19. 12. 1996.

9. El presente anuncio de concurso está abierto a los países miembros del EEE y no cae dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo GATT.

**5to. programa comunitario de política y acción para el medio ambiente y el desarrollo sostenible
y respetuoso del mismo**

(96/C 393/19)

1. Comisión Europea, Dirección General - Medio Ambiente, Seguridad Nuclear y Protección Civil, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.

2. Anuncio de convocatoria de manifestaciones de interés para colaborar con la implementación y seguimiento del «5to. programa comunitario de política y acción para el medio ambiente y el desarrollo sostenible y respetuoso del mismo» ⁽¹⁾ en el ámbito de la calidad del medio ambiente y de sus recursos naturales.

Las personas jurídicas o físicas que deseen enviar sus candidaturas para su inscripción en una lista, quedan invitadas a hacerlo de conformidad con las disposiciones del presente anuncio.

La autoridad adjudicadora inscribirá en dicha lista las candidaturas que satisfagan las disposiciones administrativas y criterios de selección que figuran en el punto 6.

Para cada contrato específico relativo a los ámbitos descritos en punto 3, la autoridad adjudicadora enviará el Pliego de condiciones y la invitación a licitar a todos los candidatos que figuren en la lista en cuestión.

3. La presente licitación cubre los siguientes tipos de asistencia:

A) asistencia técnica;

B) prestación de servicio;

C) estudios, consultoría y pericia;

y concierne las rúbricas y subtemas que figuran a continuación ⁽²⁾.

3.1) Asistencia técnica, trabajos de consultoría y pericia relativos a la protección de las aguas y a la conservación de los suelos.

Control de la calidad y la polución de las aguas:

3.1.1 agua potable;

3.1.2 agua de baño;

3.1.3 aguas subterráneas.

Gestión de aguas:

3.1.4 cuestiones de recogida;

3.1.5 reciclado de las aguas usadas;

3.1.6 medio ambiente y agricultura;

3.1.7 inventario de las fuentes de polución.

3.2) Trabajos de apoyo, análisis, evaluación, implementación y seguimiento de la legislación y las acciones en el ámbito de la protección de la naturaleza, los hábitats terrestres y marinos, la conservación de las especies y la integración del medio ambiente en el turismo.

3.2.1 fauna y flora salvajes;

3.2.2 protección de los animales de laboratorio;

3.2.3 hábitats terrestres;

3.2.4 hábitats marinos;

3.2.5 zonas costeras;

3.2.6 turismo y medio ambiente.

3.3) Trabajos de análisis, estudio, evaluación y seguimiento de la legislación y las acciones en el ámbito de la calidad del aire.

3.3.1 control;

3.3.2 red de control;

3.3.3 modelización;

3.3.4 evaluación de datos.

3.4) Trabajos de análisis, estudio, evaluación y seguimiento de la legislación y las acciones en el ámbito de los carburantes y de control de las emisiones provenientes del transporte.

3.4.1 emisiones atmosféricas: inventarios;

3.4.2 emisiones atmosféricas: «modelling»;

3.4.3 emisiones atmosféricas: relación entre emisiones y calidad del aire;

3.4.4 reducción de las emisiones: medios y estrategias (todos los niveles: nacional, local, regional) de reducción de las emisiones atmosféricas;

3.4.5 reducción de las emisiones: coste/eficacia de las medidas de reducción de las emisiones;

3.4.6 test de las emisiones provenientes de vehículos y motores que utilizan carburante diesel y gasolina;

3.4.7 tecnologías anticontaminantes utilizadas para los vehículos y motores que utilizan carburante diesel y gasolina;

⁽¹⁾ Véase DO C/138/1 de 17. 5. 1993 y C/140 de 11. 5. 1996.

⁽²⁾ Cada subtema indicado será objeto indefectiblemente de una ficha como se indica en punto 6.1 «ficha c».

- 3.4.8 calidad de los carburantes y relación entre los carburantes y las emisiones de los vehículos y los motores que utilizan diesel y gasolina;
- 3.4.9 industrias de refinación: tecnologías;
- 3.4.10 industrias de refinación: mercados;
- 3.4.11 industrias de refinación: análisis económico;
- 3.4.12 carburantes alternativos, incluidos los GPL, GNC y biocarburantes: tecnología de producción.
- 3.4.13 carburantes alternativos, incluidos los GPL, GNC y biocarburantes: contratos;
- 3.4.14 carburantes alternativos, incluidos los GPL, GNC y biocarburantes: análisis económico;
- 3.4.15 carburantes alternativos, incluidos los GPL, GNC y biocarburantes: impacto en el medio ambiente;
- 3.4.16 industria de distribución y de almacenamiento de los productos de petróleo, incluidos los transportes marítimos, de carretera y ferroviarios: cuestiones tecnológicas;
- 3.4.17 industria de distribución y de almacenamiento de los productos de petróleo, incluidos los transportes marítimos, de carretera y ferroviarios: mercados;
- 3.4.18 industria de distribución y de almacenamiento de productos de petróleo, incluidos los transportes marítimos, de carretera y ferroviarios: análisis económico;
- 3.4.19 industria de distribución y de almacenamiento de productos de petróleo, incluidos los transportes marítimos, de carretera y ferroviarios: impacto en el medio ambiente;
- 3.4.20 medios de control y de diagnóstico relativos a las emisiones de motores;
- 3.4.21 emisiones de los transportes de carretera y de motores móviles no viales.
- 3.5) Trabajos de análisis, estudio, evaluación y de seguimiento de la legislación y acciones en el ámbito de la integración de las exigencias ambientales en la política de transportes.
 - 3.5.1 análisis de las cuestiones de política de los transportes;
 - 3.5.2 integración transporte/medio ambiente: automóviles;
 - 3.5.3 integración transporte/medio ambiente: trenes;
 - 3.5.4 integración transporte/medio ambiente: autobuses y autocares;
 - 3.5.5 integración transporte/medio ambiente: bicicletas;
 - 3.5.6 integración transporte/medio ambiente: aviones;
 - 3.5.7 integración transporte/medio ambiente: transporte individualizado de personas;
 - 3.5.8 movilidad sostenible;
 - 3.5.9 planes de desplazamiento de empresas;
 - 3.5.10 ordenación del territorio y transporte/medio ambiente.
- 3.6) Trabajos de análisis, estudio, evaluación y seguimiento de la legislación y las acciones en el ámbito del ruido.
 - 3.6.1 contaminación sonora;
 - 3.6.2 ruido de aviones.
- 3.7) Trabajos de análisis, estudio, evaluación y seguimiento de la legislación y las acciones en el ámbito del medio ambiente urbano.
 - 3.7.1 medio ambiente urbano: redes;
 - 3.7.2 medio ambiente urbano: ejemplos de buena práctica;
 - 3.7.3 medio ambiente urbano: asistencia al desarrollo sostenible.
- 4. La lista establecida tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de publicación. Las candidaturas serán recibidas hasta el 30. 6. 1999.
- 5. Las respuestas deberán estar dirigidas en triple ejemplar, un original y dos copias, indicando las referencias precisas del anuncio a la siguiente dirección:
 Commission européenne, service courrier DG XI,
 BU-5 03/25, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049
 Bruxelles/Brussel.
- 6.1) Disposiciones administrativas y criterios de selección.

Las respuestas deberán seguir obligatoriamente el siguiente orden, e incluir:

Ficha a) relativa a la situación propia del candidato:

 - el nombre o la razón social, el estatuto jurídico, la dirección, nombres y cualidades de una persona de contacto, el nº de IVA, el nº de inscripción ante un organismo de seguridad social si el candidato es una persona física,
 - Certificado de inscripción en un registro profesional o a un registro de comercio en las condiciones previstas por la legislación del país donde se encuentra establecido,
 - una lista de los Estados de la Unión Europea y en su caso, de los terceros países, cubiertos por las proposiciones del candidato.

Ficha b) relativa a la capacidad económica y financiera del candidato:

 - la presentación de balances o de sus extractos de los tres últimos ejercicios.

Ficha c) relativa a la capacidad técnica y profesional:

Los criterios aplicados para la selección de contratistas potenciales se refieren a la capacidad técnica y

profesional, principalmente know-how, eficiencia, experiencia, y fiabilidad comprobadas en los ámbitos elegidos. Para tal fin, los candidatos quedan invitados a incluir la indicación precisa del tipo de colaboración elegida, la rúbrica indicada en el punto 3 y presentar una ficha por subtemas elegidos indicando:

- las principales acciones efectuadas durante los tres últimos años sobre el tema elegido (importe, fechas y destinatarios),
- una declaración que mencione la media de personal efectivo de la empresa durante los tres últimos años,
- indicación de los títulos de estudio y profesionales del personal directivo de la empresa y/o de los responsables de la prestación de los servicios.

Los candidatos que no estén en condiciones de proporcionar la información exigida en este punto serán descartados.

- 6.2) Las respuestas deberán presentarse en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.
- 6.3) Los candidatos que hayan respondido al presente anuncio serán informados del resultado de sus expedientes.
7. *Fecha de envío del anuncio:* 19. 12. 1996.
8. *Fecha de recepción del anuncio por la OPOCE:* 19. 12. 1996.
9. El presente anuncio de licitación se encuentra abierto a los países miembros del EEE y no entra en el ámbito de aplicación del acuerdo GATT.

5to. programa comunitario de política y acción para el medio ambiente y el desarrollo sostenible y respetuoso del mismo

(96/C 393/20)

1. Comisión Europea, Dirección General - Medio Ambiente, Seguridad Nuclear y Protección Civil, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.

2. Anuncio de convocatoria de manifestaciones de interés para colaborar con la implementación y seguimiento del «5to. programa comunitario de política y acción para el medio ambiente y el desarrollo sostenible y respetuoso del mismo» ⁽¹⁾ en el marco de la integración de las exigencias ambientales en la política industrial, de mercado interior, así como la política de los consumidores.

Las personas físicas o jurídicas que deseen enviar sus candidaturas para su inscripción en una lista, quedan invitadas a hacerlo de conformidad con las disposiciones del presente anuncio.

La autoridad adjudicadora inscribirá en dicha lista las candidaturas que satisfagan las disposiciones administrativas y criterios de selección que figuran en el punto 6.

Para cada contrato específico relativo a los ámbitos descritos en el punto 3, la autoridad adjudicadora en-

viará el Pliego de condiciones y la invitación a licitar a todos los candidatos que figuren en la lista en cuestión.

3. La presente licitación cubre los siguientes tipos de asistencia:

- A) asistencia técnica;
- B) prestación de servicio;
- C) estudios, consultoría y dictámenes;

y concierne las rúbricas y subtemas que figuran a continuación ⁽²⁾.

3.1) Trabajos de consultoría, dictámen y realización de estudios sobre la problemática y la legislación relativa a las instalaciones industriales y a sus emisiones.

3.1.1 IPPC, Integrated Pollution Prevention Control (Prevención y control integrados de la contaminación), y los sectores industriales que se encuentren bajo la IPPC;

⁽¹⁾ Véase DO C/138/1 de 17. 5. 1993 y C/140 de 11. 5. 1996.

⁽²⁾ Cada subtema indicado será objeto indefectiblemente de una ficha como se indica en punto 6.1 «ficha c».

- 3.1.2 grandes instalaciones de combustión;
- 3.1.3 contaminación con sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático;
- 3.1.4 contaminación con sustancias peligrosas liberadas en la atmósfera;
- 3.1.5 turbinas a gas;
- 3.1.6 emisiones de azufre;
- 3.1.7 contaminación con los residuos de la industria de dióxido de titanio;
- 3.1.8 contaminación con amianto;
- 3.1.9 dióxido de titanio;
- 3.1.10 incineración de residuos;
- 3.1.11 pequeñas instalaciones industriales (no amparadas por la directiva IPPC);
- 3.1.12 prevención de accidentes industriales graves (Seveso);
- 3.1.13 BAT (Mejor técnica disponible) y «Tecnologías limpias»;
- 3.1.14 programa acero/medio ambiente e industria siderúrgica;
- 3.1.15 instalaciones que utilizan solventes/COV (Compuesto Orgánico Volátil);
- 3.1.16 emisiones de dióxido;
- 3.1.17 evaluación económica de las actividades precisadas.
- 3.2) Asistencia técnica y seguimiento de las acciones en el ámbito de la gestión ambiental y de la auditoría ambiental en las empresas.
 - 3.2.1 EMAS (reglamento CEE 1836/93);
 - 3.2.2 eco-gestión y eco-auditoría.
- 3.3) Consultoría técnica y/o científica y asistencia técnica para el desarrollo de una política ambiental integrada de los productos y de los enfoques voluntarios.
 - 3.3.1 análisis metodológicos relativos al establecimiento de criterios para la etiqueta ecológica;
 - 3.3.2 análisis del ciclo de vida de los productos;
 - 3.3.3 cuestiones ambientales relacionadas con los productos industriales;
 - 3.3.4 análisis de mercado para los productos industriales;
 - 3.3.5 política integrada ambiental de los productos;
 - 3.3.6 criterios ambientales para los contratos públicos;
- 3.3.7 acuerdos ambientales negociados;
- 3.3.8 normalización y medio ambiente.
- 3.4) Prestaciones de servicio y asistencia técnica en el marco del desarrollo de una política para la evaluación de los riesgos para el hombre y el medio ambiente causados por los productos químicos.
 - 3.4.1 evaluación de los riesgos de los productos químicos;
 - 3.4.2 comercio internacional de sustancias químicas;
 - 3.4.3 mejora de la gestión de los productos químicos en los países en vías de desarrollo;
 - 3.4.4 productos biocidas (pesticidas no-agrícolas);
 - 3.4.5 productos fitofarmacéuticos (pesticidas agrícolas);
 - 3.4.6 métodos de ensayo para las propiedades físico-químicas, toxicológicas y ecotoxicológicas de las sustancias químicas;
 - 3.4.7 métodos alternativos.
- 3.5) Participación en los trabajos de evaluación de los riesgos relacionados con las biotecnologías y en su control.
 - 3.5.1 elaboración de los criterios técnicos de los riesgos en el marco de la utilización confinada de microorganismos genéticamente modificados y la diseminación voluntaria de organismos genéticamente modificados;
 - 3.5.2 asistencia para el control de la aplicación de las directivas relativas a la utilización confinada de microorganismos genéticamente modificados y a la diseminación voluntaria de organismos genéticamente modificados.
- 3.6) Trabajos de consultoría en dictámenes, estudios, evaluación de la legislación y de las acciones en el ámbito del desarrollo y de la implementación de una estrategia y una política sobre residuos.
 - 3.6.1 suelos;
 - 3.6.2 aceites usados;
 - 3.6.3 envases;
 - 3.6.4 clasificación de los residuos;
 - 3.6.5 estadísticas de los residuos;
 - 3.6.6 residuos radioactivos;
 - 3.6.7 residuos peligrosos;

- 3.6.8 residuos municipales;
- 3.6.9 residuos industriales;
- 3.6.10 lodos de depuración;
- 3.6.11 flujos específicos de residuos;
- 3.6.12 incineración de los residuos peligrosos y municipales;
- 3.6.13 tecnologías limpias;
- 3.6.14 reciclado;
- 3.6.15 reutilización;
- 3.6.16 valorización;
- 3.6.17 eliminación, incluyendo los residuos e incineraciones.
4. La lista establecida tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de publicación. Las candidaturas serán recibidas hasta el 30. 6. 1999.
5. Las respuestas deberán estar dirigidas en triple ejemplar, un original y dos copias, indicando las referencias precisas del anuncio a la siguiente dirección:
- Commission européenne, service courrier DG XI,
BU-5 03/25, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049
Bruxelles/Brussel.
- 6.1) Disposiciones administrativas y criterios de selección.
- Las respuestas deberán seguir obligatoriamente el siguiente orden, e incluir:
- Ficha a) relativa a la situación propia del candidato:
- el nombre o la razón social, el estatuto jurídico, la dirección, nombres y cualidades de una persona de contacto, el nº de IVA, el nº de inscripción ante un organismo de seguridad social si el candidato es una persona física,
 - Certificado de inscripción en un registro profesional o en un registro de comercio en las condiciones previstas por la legislación del país donde se encuentra establecido,
 - una lista de los Estados de la Unión Europea o, en su caso, de los terceros países, cubiertos por las proposiciones del candidato.
- Ficha b) relativa a la capacidad económica y financiera del candidato:
- la presentación de balances o de sus extractos de los tres últimos ejercicios.
- Ficha c) relativa a la capacidad técnica y profesional:
- Criterios aplicados para la selección de contratistas potenciales: capacidad técnica y profesional, principalmente know-how, eficiencia, experiencia, y fiabilidad comprobadas en los ámbitos elegidos. Para tal fin, los candidatos quedan invitados a incluir la indicación precisa del tipo de colaboración elegida, la rúbrica indicada en el punto 3 y presentar una ficha por subtemas elegidos indicando:
- las principales acciones efectuadas durante los tres últimos años sobre el tema elegido (importe, fechas y destinatarios),
 - una declaración que mencione la media del personal efectivo de la empresa durante los tres últimos años,
 - indicación de los títulos de estudio y profesionales del personal directivo de la empresa y/o de los responsables de la prestación de los servicios.
- Los candidatos que no estén en condiciones de proporcionar la información exigida en este punto serán desacartados.
- 6.2) Las respuestas deberán presentarse en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.
- 6.3) Los candidatos que hayan respondido al presente anuncio serán informados del resultado de sus expedientes.
7. **Fecha de envío del anuncio:** 19. 12. 1996.
8. **Fecha de recepción del anuncio por la OPOCE:** 19. 12. 1996.
9. El presente anuncio de licitación se encuentra abierto a los países miembros del EEE y no entra en el ámbito de aplicación del acuerdo GATT.

Quinto programa comunitario de política y de acción para el medio ambiente y el desarrollo sostenible y respetuoso del medio ambiente

(96/C 393/21)

1. Comisión Europea, Dirección General - Medio ambiente, seguridad nuclear y protección civil, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.

2. Convocatoria de manifestaciones de interés para colaborar en la ejecución y seguimiento del «Quinto programa comunitario de política y de acción para el medio ambiente y el desarrollo sostenible y respetuoso del medio ambiente» ⁽¹⁾ y en el desarrollo de programas futuros a través de las estrategias ambientales y económicas y los instrumentos económicos y fiscales, financieros, sociales y de comunicación.

Las personas jurídicas o físicas que deseen presentar una candidatura para la inscripción en una lista quedan invitadas a hacerlo de conformidad con las disposiciones del presente anuncio.

El servicio ordenador inscribirá en esta lista a los candidatos que satisfagan las disposiciones administrativas y criterios de selección mencionados en el punto 6.

Para cada concurso específico relativo a los ámbitos descritos en el punto 3, el servicio ordenador transmitirá el Pliego de condiciones y la invitación a licitar a todos los candidatos que figuren en la lista en cuestión.

3. El presente anuncio comprende los tipos de colaboración siguientes:

A) asistencia técnica;

B) prestación de servicios;

C) estudios, consultoría y dictámenes;

y se refiere a las rúbricas y subtemas siguientes ⁽²⁾.

3.1) Consultoría, asistencia técnica y realización de estudios para el desarrollo de enfoques relativos al desarrollo sostenible.

3.1.1 integración de las exigencias ambientales de otras políticas comunitarias;

3.1.2 cambios en el comportamiento de los consumidores y en los métodos de producción;

3.1.3 asociación con otros sectores económicos;

3.1.4 indicadores relativos al desarrollo sostenible;

3.1.5 contabilidad verde;

3.1.6 integración de las exigencias ambientales en la administración de la Comisión Europea.

3.2) Consultoría, asistencia técnica y realización de estudios para el desarrollo de las metodologías en materia de evaluación ambiental así como para el establecimiento de indicadores económicos relativos al impacto de las otras políticas comunitarias sobre el medio ambiente y a la integración de las exigencias ambientales en éstas.

3.2.1 desarrollo de material de orientación para la evaluación de las acciones financiadas a título de los fondos estructurales sobre el medio ambiente;

3.2.2 desarrollo de metodologías de evaluación ambiental y de herramientas para el desarrollo regional;

3.2.3 desarrollo de material de formación para la integración de las exigencias ambientales a escala de la ordenación territorial y del desarrollo regional;

3.2.4 desarrollo de metodologías y de material de formación en materia de evaluación de las incidencias de proyectos, así como de los programas, planes y políticas sobre el medio ambiente.

3.3) Participación en los análisis económicos y en los estudios prospectivos.

3.3.1 análisis coste/beneficios y coste/eficacia, incluyendo el análisis de criterios múltiples, con especificación de:

— las problemáticas del medio ambiente (contaminación, recursos naturales, agua, global, etc.),

— las categorías de impacto (salud, productividad, calidad del medio, existencia ...),

— los sectores económicos (transporte, energía, turismo, agricultura, química, etc.).

— los sectores sociales (categoría de ingresos, minorías, etc.)

— los sectores geográficos (países miembros, países terceros, mundial, etc.).

3.3.2 estudios prospectivos ambientales:

— análisis de riesgos y sensibilidades,

⁽¹⁾ Véase el DO C/138/1 de 17.5.1993 y C/140 de 11.5.1996.

⁽²⁾ Cada subtema indicado será objeto, obligatoriamente, de una ficha como se indica en el punto 6.1 «ficha c».

- hipótesis de desarrollo sostenible incluyendo el desarrollo de modelos económicos,
 - 3.3.3 instrumentos económicos:
 - fiscalidad,
 - subvenciones,
 - permisos negociables,
 - acuerdos ambientales negociados,
 - otros,
 - 3.3.4 aspectos económicos del interfase comercio y medio ambiente;
 - 3.3.5 competitividad y medio ambiente;
 - 3.3.6 eco-industrias;
 - 3.3.7 políticas ambientales y empleo.
 - 3.4) Asistencia técnica, evaluación y realización de estudios relativos a la efectividad de las acciones financieras realizadas en el marco de la política ambiental y de la eficacia de su implementación.

En el marco de la evaluación del impacto sobre el medio ambiente:

 - 3.4.1 establecimiento de criterios y de métodos de evaluación;
 - 3.4.2 evaluación sectorial de los proyectos realizados en el marco de LIFE;
 - 3.4.3 evaluación de otras acciones financieras.

En el marco de la gestión financiera propiamente dicha:

 - 3.4.4 ejecución de auditorías;
 - 3.4.5 evaluación de programas y de proyectos en el marco de una gestión sana y eficaz.
- 3.5) Asistencia técnica, participación en la concepción y la implementación de acciones de información y de sensibilización con respecto a los distintos actores del sector público y no gubernamental.
 - 3.5.1 sensibilización del público en general;
 - 3.5.2 sensibilización de las autoridades locales y regionales;
 - 3.5.3 sensibilización de las organizaciones no gubernamentales;
 - 3.5.4 otras relaciones públicas, publicidad;
 - 3.5.5 realización de publicaciones;
 - 3.5.6 creación de material promocional, acciones en el marco de exposiciones, material audiovisual.
- 3.6) Participación en los trabajos de concepción, de análisis y de estudio en el ámbito de la educación y la formación.
 - 3.6.1 creación de material temático específico de dimensión europea;
 - 3.6.2 establecimiento de criterios y de métodos de evaluación de la educación y de la formación en el ámbito del medio ambiente;
 - 3.6.3 desarrollo de nuevos programas de formación profesional específicos en el ámbito del medio ambiente;
 - 3.6.4 desarrollo de módulos temáticos para integrar el medio ambiente en la formación profesional tradicional.
4. La lista establecida tendrá una validez de tres años a partir de la fecha de publicación. Las candidaturas se recibirán hasta el 30. 6. 1999.
5. Las respuestas deben dirigirse por triplicado, un original y dos copias, con indicación de las referencias precisas del anuncio, a la siguiente dirección:

Comisión Europea, servicio correo DG XI, BU-5 03/25, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.
- 6.1) Disposiciones administrativas y criterios de selección.

Las respuestas seguirán, obligatoriamente, el siguiente orden e incluirán:

Ficha a) relativa a la situación personal del candidato:

 - el nombre o la razón social, el régimen jurídico, la dirección, el nombre y función de una persona de contacto, el nº de IVA, el nº de inscripción en un organismo de seguridad social si el candidato es una persona física,
 - la justificación de la inscripción en un registro profesional o en un registro de comercio en las condiciones previstas por la legislación del país de establecimiento,
 - una lista de los Estados de la Unión Europea y, en su caso, de los países terceros, comprendidos en las propuestas del candidato.

Ficha b) con relación a la capacidad económica y financiera del candidato:

 - la presentación de balances o extractos de balances de los 3 últimos ejercicios.

Ficha c) con relación a la capacidad técnica y profesional:

Los criterios de selección para ser incluido en la lista de contratantes potenciales se refieren a las capacidades técnica y profesional, y en particular el «know-how», la eficacia, la experiencia y la fiabili-

dad probados en los ámbitos elegidos, para esto, los candidatos quedan invitados a proporcionar una indicación precisa del tipo de colaboración elegida, la rúbrica indicada en el punto 3 y a presentar una ficha por subtema elegido en la que se indicarán:

- las principales acciones realizadas durante los tres últimos años en el ámbito del tema elegido (importes, fechas y destinatarios,
- una declaración que mencione la media de efectivos de la empresa durante los tres últimos años,
- la indicación de los títulos de estudios y profesionales de los cuadros de la empresa y/o de los responsables de la prestación del servicio.

Los candidatos que no puedan proporcionar las informaciones requeridas en este punto no serán tomados en consideración.

- 6.2) Las respuestas deberán redactarse en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.
- 6.3) Los candidatos que hayan respondido al presente anuncio serán informados acerca del resultado de sus candidaturas.
7. **Fecha de envío del anuncio:** 19. 12. 1996.
8. **Fecha de recepción del anuncio por la OPOCE:** 19. 12. 1996.
9. El presente anuncio de concurso está abierto a los países miembros del EEE y no cae dentro el ámbito de aplicación del Acuerdo GATT.

Programa de cooperación de enseñanza superior UE-China 1996-1999

Anuncio de adjudicación de contrato

(96/C 393/22)

1. **Nombre y dirección de la autoridad adjudicadora:** Comisión Europea, Dirección General de Relaciones Exteriores, Unit I/F/2, B-28 6/191, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.
2. **Procedimiento de adjudicación elegido:** Concurso restringido basado en una convocatoria de manifestaciones de interés para los socios UE publicado en el Diario Oficial.
3. **Categoría y descripción del servicio, número de referencia CCP:** Organización de socios para la implementación del Programa de enseñanza superior UE-China.
4. **Fecha de adjudicación del contrato:** 1. 12. 1996.
5. **Criterios de adjudicación del contrato:** El contrato fue adjudicado a la candidatura que presentó la oferta más ventajosa con respecto a las siguientes consideraciones:
 - infraestructura sólida dentro de la UE;
 - experiencia en el mundo académico, incluyendo (pero no limitándose a) los estudios europeos;
 - capacidad comprobada para asumir proyectos de cooperación de gran envergadura.
6. **Cantidad de ofertas recibidas:** 4.
7. **Nombre y dirección del (de los) contratista(s):** Utrecht Network, representado por la Universidad de Lund, Box 117, S-221 00 Lund.
8. **Precio pagado:** Máximo 9 630 000 ECU.
9. **En su caso, valor y proporción del contrato susceptible de ser subcontratado a terceros:** No procede.
10. **Información adicional:**
11. **Fecha de publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas:** Convocatoria de manifestaciones de interés: 3. 2. 1996.
12. **Fecha de envío del anuncio:** 16. 12. 1996.
13. **Fecha de recepción por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 16. 12. 1996.
14. En caso de tratarse de contratos de servicios que figuran en el Anexo IB de la Directiva 92/50/CEE (contratos de prestación de servicios públicos), la autoridad adjudicadora da su conformidad para la publicación del anuncio (Artículo 16(3) de la Directiva).

RECTIFICACIONES

FAIR (1994-1998)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº C 381 de 17. 12. 1996, p. 23)

(96/C 393/23)

Comisión de las Comunidades Europeas, DG VI/F/II/3 (6/233), rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.

Tel. (32-2) 295 86 12. Telefax (32-2) 296 30 29.

Convocatoria específica de propuestas para actividades de IDT relativas a las encefalopatías espongiformes transmisibles, de conformidad con el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el ámbito de la agricultura y la pesca (incluidos la agroindustria, las tecnologías alimentarias, la silvicultura, la acuicultura y el desarrollo rural) (FAIR) (1994-1998).

en lugar de:

Las propuestas deberán enviarse a la Comisión antes del 3. 2. 1997 (12.00), hora local, dando fe el matasello de correo, o entregarse en mano en la dirección indicada en el punto 5, o en cualquiera de las oficinas de la Comisión en la Comunidad, dando fe la fecha del acuse de recibo.

léase:

Las propuestas deberán enviarse a la Comisión antes del 14. 2. 1997 (12.00), hora local, dando fe el matasello de correo, o entregarse en mano en la dirección indicada en el punto 5, o en cualquiera de las oficinas de la Comisión en la Comunidad, dando fe la fecha del acuse de recibo.

COMUNICACIÓN A LOS LECTORES

A partir del 1 de enero de 1997, los anuncios de concursos públicos de la Comisión no se publicarán en la serie C del Diario Oficial, sino únicamente en el *Suplemento al Diario Oficial* (serie «S»).

A partir de la misma fecha dejará de publicarse el cuadro recapitulativo de los anuncios de licitación en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo (FED).

Una versión CD-ROM del *Suplemento al Diario Oficial* estará a la venta en las oficinas que se indican en la página cuatro de la cubierta.

En tiempo real se podrá acceder también a las informaciones que aparezcan en el *Suplemento al Diario Oficial* (base de datos TED).

Para cualquier información relacionada con la base de datos TED, los lectores podrán dirigirse a los siguientes agentes «gateway»:

Belgique/België

Credoc

Rue de la Montagne 34/
Bergstraat 34
Boîte 11/Bus 11
B-1000 Bruxelles/Brussel
Tel: (32-2) 511 69 41
Fax: (32-2) 513 31 95
E-Mail: credoc@infoboard.be

Danmark

J. H. Schultz Information A/S

Herstedvang 10-12
DK-2620 Albertslund
Tel: (45) 43 63 23 00
Fax: (45) 43 63 19 69
E-Mail: schultz@schultz.dk
URL: www.schultz.dk

Deutschland

Outlaw Informationssysteme GmbH

Postfach 62 65
D-97012 Würzburg
Tel: (49-931) 35 31 24-0
Fax: (49-931) 35 31 24-1

Greece/Ellada

Helketec Ltd

D. Aeginitou Street 7
GR-115 28 Athens
Tel: (30-1) 723 52 14
Fax: (30-1) 729 15 28

España

Sarenet

Parque Tecnológico
Edificio 103
E-48016 Zamudio
Tel: (34-4) 420 94 70
Fax: (34-4) 420 94 65

France

FLA Consultants

27, rue de la Vistule
F-75013 Paris
Tel: (33-1) 45 82 75 75
Fax: (33-1) 45 82 46 04

Ireland

—

Italia

Cerved SpA

Via A. Staderini, 93
I-00155 Roma
Tel: (39-6) 22 77 40 10
Fax: (39-6) 22 77 40 08

Luxembourg

Infopartners SA

4, rue Jos Felten
L-1508 Luxembourg - Howald
Tel: (352-) 40 11 61
Fax: (352-) 40 11 62-331

Nederland

Samsom Bedrijfsinformatie BV

Postbus 4
2400 MA Alphen aan den Rijn
Tel: (31-172) 46 65 52
Fax: (31-172) 44 06 81

Österreich

EDV (Elektronische Datenverarbeitungs GmbH)

Altmannsdorfer Str. 154-156
A-1231 Wien
Tel: (43-1) 667 23 40
Fax: (43-1) 667 13 90

Portugal

Telepac

Rua Dr. António Loureiro Borges, 1
P-1495 Lisboa
Tel: (351-1) 790 70 00
Fax: (351-1) 790 70 43

Suomi/Finland

TT Information Service Ltd Espoontori B

PL/PB 406
FIN-2770 Espoo
Tel: (358-0) 457 23 43
Fax: (358-0) 457 37 56

Sverige

Sema Group Infodata AB

Fyrverkarbacken 34-36
Box 34 101
S-100 26 Stockholm
Tel: (46-8) 738 50 00
Fax: (46-8) 695 05 24

United Kingdom

Context Electronic Publishers

Grand Union House,
20 Kentish Town Road
London NW1 9NR
Tel: (44-171) 2678989
Fax: (44-171) 267 1133

Iceland

Skýrr

Háaleitisbraut, 9
IS-108 Reykjavík
Tel: (354-1) 69 51 00
Fax: (354-1) 69 52 51

Norge

Vestlandsforskning

Postboks 163
N-5801 Sogndal
Tel: (47-57) 67 60 00
Fax: (47-57) 67 61 90

Schweiz/Suisse/Svizzera

OSEC

Stampfenbachstraße 85
CH-8035 Zürich
365 53 22
Fax: (41-1) 365 54 11
E-Mail: urs.leimbacher@ecs.osec.inet.ch

Israel

Trendline Financial Information Ltd

12 Yad-Harutzim St.
IL-67778 Tel Aviv
Tel: (972-3) 638 82 22
Fax: (972-3) 638 82 88